

cero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la ley que crea la Orden de Mérito Militar (número veintiuno, promulgada el quince de noviembre de mil novecientos treinta);

CONSIDERANDO que el sargento David Henríquez, del Ejército Nacional, ha demostrado valor excepcional en el cumplimiento de sus deberes militares, según ha quedado comprobado por la investigación realizada en conformidad con la ley,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se confiere al sargento David Henríquez, del Ejército Nacional, la condecoración de la Orden de Mérito Militar, en cuarta clase, con distintivo rojo.

Art. 2.— El presente decreto será publicado en la Gaceta Oficial y anunciado al Ejército Nacional por medio de una Orden General, que será solemnemente leída en formación de las fuerzas en las cuales preste servicios.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Conferimiento al sargento Juan A. Fermín, del Ejército Nacional, de la condecoración de la Orden de Mérito Militar.— G. O. No. 4971, del 9 de Diciembre de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1750.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la ley que crea la Orden de Mérito Militar (número veintiuno, promulgada el quince de noviembre de mil novecientos treinta);

CONSIDERANDO que el sargento Juan A. Fermín, del Ejército Nacional, ha demostrado valor excepcional en el cumplimiento de sus deberes militares, según ha quedado compro-

bado por la investigación realizada en conformidad con la ley,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se confiere al sargento Juan A. Fermín, del Ejército Nacional, la condecoración de la Orden de Mérito Militar, de cuarta clase, con distintivo rojo.

Art. 2.— El presente decreto será publicado en la Gaceta Oficial y anunciado al Ejército Nacional por medio de una Orden General, que será solemnemente leída en formación de las fuerzas en las cuales preste servicios.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de San Juan de la Maguana sobre espectáculos públicos.— G. O. No. 4976, del 18 de Diciembre de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1751.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo primero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTA la ordenanza dictada por el ayuntamiento de San Juan de la Maguana el día veintiseis de noviembre del presente año, por la cual modifica el apartado C sobre espectáculos públicos de la ordenanza dictada por ese ayuntamiento en fecha ocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y aprobada por decreto número mil ciento dos de fecha diez de noviembre del mismo año;

CONSIDERANDO que el tipo de impuesto establecido por la mencionada ordenanza es razonable,

R E S U E L V E :

UNICO.— Queda aprobada la ordenanza del ayuntamiento de San Juan de la Maguana de fecha veintiseis de noviembre del presente año, que modifica el apartado C sobre espectáculos públicos de la ordenanza dictada por ese ayuntamiento.